



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Circular Externa N°005 del 14 de Mayo de 2020

PARA: REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER Y DEL FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ D.C. – FONDIGER

ASUNTO: Rendición de la cuenta a la Contraloría de Bogotá, D.C

Con la expedición de la Resolución Reglamentaria N° 008 del 31 de marzo 2020, se realizó la separación como sujetos de Vigilancia y Control Fiscal, al Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. – FONDIGER del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en consecuencia, es necesario que cada uno de estos sujetos efectúen la **rendición de la cuenta** de manera individual en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, a partir de la expedición de la citada Resolución y en concordancia con la fecha de emisión de esta circular, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

1. Se ha asignado el código 500 en SIVICOF para el FONDIGER.
2. La relación de formatos y documentos electrónicos que debe rendir el FONDIGER está relacionada en el Anexo F: ASOCIACION FORMATOS Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS.
3. Para el registro de la información contractual del FONDIGER ya no será necesario ingresar la letra F para la identificación del número de los contratos; las modificaciones contractuales, pagos y novedades de los contratos del FONDIGER que fueron cargados en el IDIGER, serán relacionadas en el FONDIGER.
4. Las acciones del plan de mejoramiento que se propongan para subsanar los hallazgos resultado de la Auditoría de Regularidad PAD 2020, vigencia 2019 Código 57, deberán cargarse de manera separada en SIVICOF al IDIGER y el FONDIGER respectivamente, si hay acciones abiertas e incumplidas cargadas en el IDIGER que correspondan al FONDIGER están serán migradas al código 500 del FONDIGER.

A partir de la firma de este comunicado, la rendición de la cuenta mensual y consolidada anual, se deberá efectuar conforme a lo previsto en los términos



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

establecidos en el Artículo 13° de la Resolución Reglamentaria N° 011 de 2014, modificado por el Artículo 4° de la Resolución Reglamentaria N° 009 de 2019, o el acto administrativo que se encuentre vigente a la fecha de rendición. Dada la importancia que reviste el proceso de rendición de cuentas, este Organismo de Control, recuerda la obligatoriedad frente al cumplimiento oportuno de los términos establecidos en la normatividad vigente, por lo tanto, se prestará el apoyo necesario desde la Dirección de Hábitat y Ambiente, para lo que sea requerido durante el proceso de dicha rendición, exceptuando los temas de transmisión.

Los canales de comunicación para la atención de inquietudes referentes al proceso o para presentar requerimientos de soporte técnico durante la rendición de cuenta en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF, son los siguientes:

- PBX 3358888 extensión 10708
- Correo electrónico: soporte_sivicof@contraloriabogota.gov.co

El horario de atención es de lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m., en días hábiles; las solicitudes recibidas por fuera de este horario a través del correo electrónico, serán tramitadas a partir del día hábil siguiente a su recepción.

Cordialmente,

María Anayme Barón Durán
Contralora de Bogotá, D.C (E)

Proyectó: Marvin Mejía Mayoral, Director Sector Hábitat y Ambiente.

Revisó: Rosalba González León, Directora Técnica de Planeación
Carmen Rosa Mendoza Suarez, Directora de Tecnologías de la Información.

Aprobó: Diana Salcedo Jiménez, Contralora Auxiliar (E).